



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La "Laguna Los Juncos", se encuentra geográficamente ubicada en las cercanías del paraje Perito Moreno, en el departamento Pilcaniyeu de nuestra provincia, dentro de lo que es la estancia San Ramón, (Inversora Rolland S.A.).

Mediante un convenio entre los responsables de la estancia de referencia y la Asociación "LIHUE", esta última se responsabiliza de la administración del área, teniendo como objetivo, la protección de la laguna, muy importante para una gran variedad de aves acuáticas y migratorias.

La Asociación "LIHUE" es una Organización No Gubernamental, sin fines de lucro, creada en 1984 en San Carlos de Bariloche y con Personería Jurídica n° 945/85.

Las áreas de trabajo de la citada Asociación, son la Educación Ambiental, Areas Naturales Protegidas, y la promoción del uso de energías de bajo impacto.

Características:

La Laguna Los Juncos, se encuentra ubicada geográficamente sobre la latitud 41° 04 Sur - Long. 71° 01 Oeste, en el Departamento Pilcaniyeu, Paraje Perito Moreno, a 35 kilómetros de San Carlos de Bariloche, dentro de la propiedad constituida por la estancia San Ramón (Inversora ROLLAND S.A.), con una superficie del área de 37 Hectáreas. Constituyendo la superficie de la laguna en sí de 7 Hectáreas aproximadamente.

Con una altura sobre el nivel del mar de 1.000 metros su relieve es bajo, anegadizo rodeado de cerros, con un clima sub-húmedo seco, en su vegetación predominan los pastizales típicos de la patagonia, lo que se agrega una cortina de cortavientos de abedules de 40 años de edad aproximadamente, además de la típicamente acuática (*Scircus* sp).

En su fauna predominan las aves (*Podiceps rolland*, *Podiceps occipitalis*, *Phoenicopeterus chilensis*, *Cygnus milan*, *croriphus*, *Anas* spp., *Oxiura ferruginea*, *O. Vittata*, *Vultur gryphus*, *Fúllica* spp., *Calindris melanotos*, y *Laurusd* spp., siendo localidad reproductiva de aves acuáticas (*Anas Sibiliatrix*, *Oxiura Ferruginea*, *O. vittata*, *Fulica armillata*, *F. Leucoptera*, *F. rufifrons*, y de *Vanellus chilensis*, *tachuris rugigastrea*, *troglodytes aedon*, *Turdus falchlandii* y *Diuca diuca*).

Si bien es cierto no se encuentra en el área que se propicia bajo Reserva Natural, en las cercanías se pueden encontrar pinturas rupestres y restos de árboles petrificados.

La aprobación de este proyecto de ley, posibilitaría instalar en la zona un Centro de Interpretación de la Naturaleza.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

leza, utilizando las instalaciones de la Estación Ferroviaria, con facilidades para el monitoreo e investigación de las instituciones académicas y técnicas de la región como licenciatura en Ciencias Biológicas, Universidad del Comahue, Instituto de Tecnología Agropecuaria, Consejo de Ecología y Medio Ambiente etcétera fomentándose como visita obligada para las excursiones que se realizan a la estepa desde San Carlos de Bariloche, para los habitantes de la región y para los estudiantes de las carreras de Biología y de Técnicos y Guías de Turismo.

Dentro de las gestiones realizadas para incluir la zona en cuestión, dentro de las Areas Naturales Protegidas, conforme al marco legal de la ley provincial n° 2669, pueden consignarse las notas remitidas por la Asociación LIHUE, a la Directora de Fauna de la Provincia, con fecha 17 de noviembre/94, al entonces Ministro de Economía Roberto Rapazzo Cesio el 17 de Enero/95, y al Ingeniero Carlos Moyano el 14/2/97.

Por ello:

COAUTORES: Roberto Barros; Juan Bolonci



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase por la presente, el Area Natural Protegida "Laguna Los Juncos" ubicada en la localidad de Perito Moreno, Departamento Pilcaniyeu, en el marco de la ley n° 2669.

Artículo 2°.- Su ubicación geográfica es la siguiente: Latitud 41° - 04 Sur - Longitud 71° 01 Oeste, en el Departamento Pilcaniyeu, Paraje Perito Moreno, con una superficie de aproximadamente 37 hectáreas.

Artículo 3°.- Son objetivos de la presente:

- a) Preservación del área natural de la laguna, refugio de una importante variedad de aves acuáticas y migratorias.
- b) Instrumentación de tareas educativas con jóvenes y estudiantes secundarios mediante visitas guiadas por ornitólogos experimentados, estudios técnicos y científicos.
- c) Proteger la biodiversidad, los recursos genéticos de la zonas.
- d) Instalación de un Centro de Interpretación de la Naturaleza, en las instalaciones de la Estación Ferroviaria, con facilidades para el monitoreo e investigación de las Instituciones Académicas y Técnicas de la Región.
- e) Ordenar el actual uso ganadero de la zona, como así el movimiento de Turismo Estudiantil que suscita en la estación ferroviaria Perito Moreno, distante 300 metros de la laguna.
- f) Adecuar la incorporación de infraestructura y la realización de actividades compatibles, para armonizar la vida y equilibrio entre el hombre y la naturaleza.

Artículo 4°.- En cumplimiento de la determinado por la ley n° 2669 "Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas" dése intervención al Organo de Aplicación de la misma, a los efectos de determinar su categoría, plan de manejo, conservación, protección, preservación, desarrollo sustentable, uso racional y sostenido del área, e impacto ambiental de las futuras obras de infraestructura.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 5°.- La administración de Area Natural Protegida a crearse mediante esta ley, se financiará con fondos que le correspondan por la aplicación del artículo 32 de la ley n° 2669.

Artículo 6°.- De forma.